

## Formulario de Inscripción

Las oficinas interesadas en participar en el concurso Buenas Prácticas-2009 pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá indicar lo siguiente:

**1. Nombre y lugar de la oficina.**

Jefatura Departamental de Investigaciones Criminales del OIJ

**2. Nombre de la buena práctica y por qué considera que es aplicable.**

**Campaña Promoción, identificación y fortalecimiento de los Valores del Organismo de Investigación Judicial**

**3. Nombre de los servidores que ejecutan la buena práctica.**

Lic. Gustavo Mata Vega, Licda Patricia Méndez López

**4. ¿Por qué es una buena práctica? Haga una descripción detallada de la misma.**

La policía judicial tiene la gran responsabilidad de brindar a la sociedad costarricense un servicio efectivo e imparcial, al contribuir con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de nuestro país, siendo que tales metas solamente se pueden lograr si el espíritu de servicio que caracteriza a los servidores del Organismo de Investigación Judicial están regidos por la mística, disciplina, objetividad, lealtad, efectividad, honradez y excelencia; valores propios de la policía judicial de la cual somos parte.

Como proyecto de difusión y fortalecimiento de los valores de nuestra institución y con el fin de garantizar una identificación con los objetivos y metas organizacionales, se envían por medio de correo electrónico y material impreso, información sobre los valores institucionales, para lo cual los encargados de las pizarras informativas de cada oficina deberá colocar la información en éstas o en algún lugar visible para el personal y los usuarios. Asimismo, las jefaturas comunicará los mismos en las reuniones con el personal.

**5. Factores externos que pueden afectar la buena práctica.**

**Fallas eléctricas que dificulten la comunicación electrónica.**

**6. Factores de éxito que inciden en la buena práctica.**

Personas que se rigen en su actuar, bajo el cumplimiento de principios y valores destacables, garantizan un servicio confiable, ya que su lealtad y ética son incuestionables. Por tal razón con seguridad de los resultados que se obtengan de una promoción activa y constante del fortalecimiento de los valores y principios de nuestra institución, proporcionará grandes beneficios a lo interno y externo del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial.



**7. Impacto observado en la solución del problema.**

Personal más identificado con la institución, con los objetivos institucionales y con un mayor compromiso en las labores diarias, reflejando un incremento en la producción laboral y mejores condiciones de clima organizacional.

**8. Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.**

Motivar a lo interno de los despachos a los colaboradores a que preparen una presentación mensual para compartirla con los demás, que recuerde a los mismos los resultados de una labor en apego con los valores institucionales y los beneficios que esto conlleva a nivel personal y como servidores de la administración de justicia.

Responsabilizar a los encargados de Pizarras Informativas colocar en éstas la información, para que tanto usuarios internos como externos tengan un contacto diario y constante con los mensajes relacionados a los valores.

Las jefaturas y líderes de despacho, deben ser un ejemplo en la aplicación de los valores y con ello fortalecer la iniciativa a lo interno de sus oficinas, generando con ello lealtad y honestidad por parte de sus colaboradores.

**9. Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.**

No tiene ningún costo adicional para el despacho, no incrementa ninguna línea de presupuesto, motiva al personal a identificarse con los valores de la institución y garantiza un servicio de calidad a los usuarios internos y externos; ya que el fortalecimiento de los valores incide en una mejora en el clima organizacional de cada despacho, creando mayor compañerismo, compromiso, lealtad, disciplina, respeto y excelencia.

**10. Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.**

Lo que se pretende con dicho proyecto es que los servidores puedan medir su éxito en las labores que ejecutan teniendo en cuenta las vidas en las que influyen y la gente que transforman por medio de una labor destacable que está inmanente a los valores que los guían. Asimismo, se puede medir en las relaciones interpersonales y servicio que se brinda en la atención de cada caso y usuario.

**11. Ámbito al que pertenece: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia).**

Auxiliar de Justicia, Organismo de Investigación Judicial, Jefatura Departamental de Investigaciones Criminales





Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”

---

**12. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva, siempre y cuando se esté aplicando.**

A partir del mes de febrero del 2009.

La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento en algún renglón del presupuesto institucional.

Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas” ([buenaspracticas@poder-judicial.go.cr](mailto:buenaspracticas@poder-judicial.go.cr)) o pueden dirigirse al fax: 2295-43-83.

La fecha límite de inscripción es el 30 de junio de 2009

*“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006

